

LLAMADO PÚBLICO A INTERESADOS

Antecedentes: Resolución de Directorio de fecha 14/07/2015 – Acta Nº 20.761
Inmueble adjudicado al Banco – deudor LA SERRANA S.R.L.

BASES DEL LLAMADO**1 – POSTULANTES**

Podrán participar del llamado personas físicas o jurídicas. Quedan excluidas las ofertas que puedan presentar funcionarios del BROU o de República AFISA, por sí o por firmas, empresas o entidades con las cuales estén vinculados por razones de propiedad o dirección.

2 – IDENTIFICACIÓN DEL BIEN

Se cederán los derechos de mejor postor que el BROU ostenta sobre el siguiente inmueble, que el oferente acepta en su estado y situación locativa actual, así como de los bienes muebles incorporados al mismo, resultantes de la subasta realizada con fecha 30/09/2002 en autos caratulados “BANCO REPÚBLICA C/ LA SERRANA S.R.L. – ETCHART MOZO, CARLOS HUGO Y FADUL DEGUER JUAN MANUEL – MEDIDAS PREPARATORIAS – FICHA IUE-274-150/1997”, tramitados ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de segundo turno.

Departamento: Lavalleja

Ciudad: Minas

Padrón Nº 7714

Sección: 1ª Sección Judicial

Dirección: Calle Roosevelt Nº 251 – esquina Rondeau

Área del predio: 1911 m2

Área construida: 1435 m2

Se trata de un inmueble ubicado en sector intermedio de la planta urbana de la ciudad de Minas. Cuenta con los servicios urbanos, buena accesibilidad con el resto de la ciudad y rápida vinculación de salida a la ruta Nº 60.

El inmueble y sus instalaciones originalmente se encontraban dedicados a la producción de productos porcinos.

3 – PRECIO BASE DEL LLAMADO

A todos los efectos se estipula una base de U\$S 200.000.- (doscientos mil dólares USA) para la consideración de las ofertas.

4 – CONDICIONES GENERALES

4.1 – Para la recepción de ofertas:

Fecha: martes 27 de octubre de 2015 – Hora 16:00
Edificio 19 de Junio – Minas 1434 – Ala Guayabo
Consultas: 18964493 -18964879
o al correo andres.correa@brou.com.uy

4.2 – Presentación de ofertas:

4.2.1 – Las ofertas se presentarán en sobre cerrado, dirigido a la Gerencia de la Unidad de Recuperación de la División Empresas, en cuyo anverso figurará el número de referencia del llamado.

4.2.2 – Como parte de la oferta se deberá establecer expresamente la conformidad del oferente con las bases del llamado.

4.2.3 – Dentro del mismo sobre y junto con la oferta presentada, deberá acompañarse, según el caso:

4.2.3.1 – Personas Físicas

- Fotocopia simple de cédula de identidad
- Certificado notarial actual acreditando firma, domicilio y actividad económica principal.

4.2.3.2 – Personas Jurídicas

- Certificado notarial actual acreditando domicilio, personería, vigencia, RUT, actividad económica principal, integrantes o directores, representación y facultades.

4.2.3.3 – En todos los casos se deberá proporcionar a efectos de localización y notificación:

- Domicilio urbano (departamento, localidad, código postal, calle y número de puerta)
- Dirección electrónica
- Teléfono de contacto.

4.3 – La totalidad del precio deberá integrarse al contado en Dólares USA.

4.4 – El titular de la oferta aceptada deberá realizar un depósito en efectivo en concepto de seña, por un importe no inferior al 10% del valor ofrecido. Dicho depósito deberá verificarse en un plazo no superior a 10 días contados desde la notificación de la aceptación de la propuesta.

4.5 – El importe depositado en calidad de seña pasará automáticamente a ser parte integrante del importe total ofrecido.

4.6 – Las condiciones del presente llamado y los requisitos aquí establecidos se consideran sin perjuicio de los que por su parte pueda disponer la Unidad de Prevención de Lavado de Activos (UPLA) del BROU en su materia.

4.7 – La escritura de cesión de derechos de mejor postor se realizará simultáneamente con el pago al contado del importe ofrecido, en un plazo máximo de 30 días hábiles a partir de la constitución de la seña.

4.8 – En caso de no dar cumplimiento a la integración total del precio ofrecido dentro del plazo fijado en el numeral anterior, la seña quedará a beneficio del Banco por concepto de daños y perjuicios, sin derecho a reclamo por parte del oferente.

4.9 – La designación del Escribano autorizante de la cesión de derechos de mejor postor corresponderá al interesado, siendo de su cargo gastos, honorarios y demás cargos que pudieren corresponder.

5 – RECEPCIÓN, APERTURA Y SELECCIÓN DE OFERTAS

5.1 – El Banco recibirá de los interesados sus ofertas por escrito, dentro del plazo indicado en las CONDICIONES GENERALES del llamado. La presentación de la expresión de interés no genera ningún derecho a favor del interesado ni obligaciones al respecto por parte del Banco.

5.2 – La apertura de ofertas se realizará ante Escribano Público en el día, hora y lugar que se expresará en el llamado.

5.3 – Una vez analizadas las ofertas y labrada el Acta de apertura, el BROU podrá otorgar a los proponentes un plazo de dos días para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes, siempre y cuando con ello no se altere la igualdad de los oferentes.

5.4 – A efectos de evaluar las propuestas el BROU podrá solicitar a cualquier oferente las aclaraciones que estime pertinente, las que deberán ser evacuadas en un plazo máximo de 5 días, no admitiéndose modificaciones de contenido.

5.5 – El Banco no se compromete a contratar con el interesado que efectúe la indicación de oferta económica más elevada, ya que el Banco se reserva el derecho de considerar otros elementos contenidos en la expresión de interés tales como el mantenimiento de los niveles de actividad de la empresa involucrada, de las fuentes de trabajo a preservar o incorporar, de mejor funcionamiento de mercado u otras consideraciones de interés general, entre otros.

5.6 – El BROU se reserva el derecho de aceptar o rechazar propuestas o disponer la realización de un nuevo llamado, sin que por ello deba dar explicaciones de índole alguna.